

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, durante el Proceso Electoral 2014-2015.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día lunes dos de diciembre del año dos mil trece, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce, Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México su correspondiente Presupuesto de Egresos para el referido ejercicio fiscal, y que fue adecuado por el Órgano Superior de Dirección del propio Instituto, mediante Acuerdo IEEM/CG/01/2014.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en el artículo 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
3. Que mediante oficio número IEEM/DA/2453/2014, de fecha trece de noviembre del año en curso, la Dirección de Administración refirió a la Secretaría Ejecutiva que por su conducto, se someta a la

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, durante el Proceso Electoral 2014-2015

consideración de esta Junta General otorgar un apoyo económico, con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, durante el Proceso Electoral 2014-2015; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 170, señala que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, durante el Proceso Electoral 2014-2015

cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

- VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 205, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales el Instituto contará con una Junta Distrital y con un Consejo Distrital, que tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
- VII. Que de conformidad con el artículo 206, del Código Electoral del Estado de México, las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario.
- VIII. Que el artículo 208, del Código Electoral del Estado de México, establece que los consejos distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados
- IX. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 214, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto contará una Junta Municipal y un Consejo Municipal Electoral.
- X. Que el artículo 215 del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.
- XI. Que el artículo 217 del Código Electoral del Estado de México, establece que los los consejos municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos.
- XII. Que actualmente, el Instituto Electoral del Estado de México viene desarrollando las actividades que corresponden a la etapa de preparación del proceso electoral 2014-2015, que implica una serie de actividades por parte de sus órganos desconcentrados, sin embargo, la Dirección de Administración ha informado que el parque vehicular del Instituto asignado a los referidos órganos es insuficiente, por lo que resulta necesario brindar los recursos suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia en el funcionamiento de los mismos.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, durante el Proceso Electoral 2014-2015

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente aprobar que en el caso de los servidores públicos electorales que para el presente proceso electoral, pongan a disposición de los órganos desconcentrados a los cuales se encuentran adscritos, los vehículos particulares de su propiedad, les sea otorgado un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales netos, por concepto de pago de la disposición y uso del vehículo respectivo, importe que les será entregado a través de cheque independiente, con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte".

En este sentido, se considera pertinente precisar que los automotores deben quedar a disposición absoluta y bajo resguardo de las Juntas Distritales y Municipales durante el periodo de tiempo necesario, a fin de que puedan ser utilizados en el momento en que sean requeridos, por lo que su uso será estrictamente para cumplir actividades inherentes al proceso comicial en curso, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 256 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Por tanto, será atribución y responsabilidad de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales y Municipales, determinar el uso del automotor que se encuentre a disposición del órgano desconcentrado del que se trate, así como designar al personal que los utilizará. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el contrato que al efecto se celebre y del conocimiento del servidor público electoral que desee poner a disposición su vehículo, previamente a la suscripción del mismo.

Los vehículos que sean puestos a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales se usarán en todas las actividades que sean competencia de las Juntas y Consejos Distritales y Municipales, conforme lo determine bajo su responsabilidad el respectivo Vocal Ejecutivo; sin que puedan destinarse en exclusiva a una vocalía en lo específico.

Del mismo modo, los vehículos que se pongan a disposición de los órganos desconcentrados, deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar en condiciones de operación, tanto físicas como mecánicas para el desarrollo del Proceso Electoral 2014-2015.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, durante el Proceso Electoral 2014-2015

- Contar con la protección que otorgan las aseguradoras debidamente establecidas en el país con cobertura de responsabilidad civil como mínimo, con una vigencia igual o superior al periodo de contratación.
- Los propietarios de los vehículos serán los responsables directos del mantenimiento mecánico y eléctrico, preventivo y correctivo de sus vehículos; así como de efectuar las verificaciones de emisiones contaminantes que corresponda, en tiempo y forma.
- No contar con ninguna identificación, logotipo o propaganda política o comercial de cualquier tipo.
- No contar con alguna identificación, logotipo o cartulina que lo vincule al Instituto.

De la misma manera, los propietarios de los vehículos deben contar con la documentación siguiente:

- Factura o Carta Factura que acredite la propiedad.
- Tarjeta de circulación o del Formato único de control vehicular.
- Último comprobante de pago de refrendo y derechos de control vehicular.
- Comprobante de la última verificación.
- Carátula de la Póliza de Seguro vigente.
- Licencia para conducir vigente.
- Credencial para Votar.
- Comprobante domiciliario.

Esta documentación deberá entregarse en copia simple a la Dirección de Administración.

Asimismo, los Vocales Ejecutivos que cuenten con automotor a disposición absoluta de la Junta Distrital o Municipal, deberán informar por escrito quincenalmente a la Dirección de Administración, del uso de los vehículos que por esta modalidad sean puestos a disposición de las Juntas Distritales y Municipales de las que sean integrantes, mediante una bitácora de operaciones, conforme al formato adjunto al presente Acuerdo.

Por último, se estima procedente determinar que el número y periodo de contratación de los vehículos, será autorizado por la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo a los requerimientos de las Juntas Distritales y Municipales, con base en la disponibilidad de recursos presupuestales y soportada con las solicitudes que, en su caso, se formulen.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, durante el Proceso Electoral 2014-2015

En mérito de lo expuesto y fundado, se expiden los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se aprueba otorgar un apoyo económico a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales netos, con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a través de cheque independiente, para lo cual se deberán observar las condiciones precisadas en el Considerando XII del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** La Dirección Jurídico–Consultiva deberá elaborar los correspondientes contratos que se deriven de lo aprobado por el presente Acuerdo, así como auxiliar en la suscripción de los mismos.
- TERCERO.-** La Dirección de Administración supervisará los procedimientos administrativos y proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.
- CUARTO.-** Hágase del conocimiento de la Contraloría General el presente Acuerdo, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, vigile el correcto uso de los vehículos motivo del pronunciamiento del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, durante el Proceso Electoral 2014-2015



Instituto Electoral del Estado de México

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/48/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales adscritos a los órganos desconcentrados que pongan a disposición absoluta de las Juntas Distritales y Municipales sus vehículos particulares, durante el Proceso Electoral 2014-2015

Página 7 de 7